

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Ruiz Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 17 de mayo de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro, de 5 de diciembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 510.534 y el 83 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 30 de junio de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.358-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Gil Cotrina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Defensa de 28 de febrero de 1980, que le denegó la declaración de inutilidad física para el servicio, y contra la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo; pleito al que han correspondido el número general 510.531 y el 82 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 30 de junio de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.357-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lucio Hernández Román se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 5 de diciembre de 1978 y 10 de abril

de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 510.528 y el 81 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 30 de junio de 1980.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.356-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», representada por el Procurador señor Bustamante Ezepeleta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 21 de abril de 1980, del Ministerio de Defensa, División Logística del Estado Mayor del Aire, por la que declara no haber lugar a la petición de indemnización formulada por don Migue Elorrieta Oraindi, en nombre y representación de «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en escrito de fecha 29 de junio de 1979, como consecuencia del contrato de obras que la fue adjudicado para la realización del titulado «Asentamiento W-9, Zona Técnica de Motril (Granada)»; recurso al que ha correspondido el número 21.507 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.048-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Argiloa, S. A.», representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 22 de abril de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Sánchez Ferrero, en representación de «Inmobiliaria Argiloa, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, de 10 de julio de 1979, sobre autorización para llevar a cabo la demolición de un edificio propiedad de dicha Entidad y subsiguiente construcción de otro de nueva planta, situado en la calle Zamora, número 30, de Salamanca; recurso al que ha correspondido el número 21.511 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.049-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador señor López-Mesas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 28 de marzo de 1980, que suprime las limitaciones de tráfico impuestas por la condición primera de la resolución de aquélla de fecha 4 de diciembre de 1979, la de tomar y dejar viajeros de Zaragoza para Barcelona y viceversa, recurso al que ha correspondido el número 21.509 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.050-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Jiménez García y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por los recurrentes el 21 de noviembre de 1979 contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) de 7 de noviembre de 1979, sobre adjudicación de viviendas de colonización; recurso al que ha correspondido el número 41.962 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.061-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Basanta Rodríguez, «Panificadora Santa Isabel», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 2 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 22 de octubre de 1979, sobre

sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 41.968 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 35, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.032-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Franz Dost, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 599 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1979, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 435.960 «Frado», en las clases 9 y 11 del nomenclátor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.375-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Matías Iglesias Sebastián se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 220 de 1980 contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre denegación de ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.382-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 318 de 1980, por don Jesús Cilleruelo González, contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Trabajo, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 1979, presentado el 13 de dicho mes, formulado contra desestimación parcial del recurso de reposición interpuesto ante la Jefatura de la Inspección Central de Trabajo, en escrito de 10 de diciembre de 1977, contra la comunicación de la misma—de fecha 21 de octubre de 1977—dirigida al Jefe de la Inspección Provincial de Valladolid, declarando el nivel mínimo de incentivos al recurrente y otros y excluyéndoles de la realización de itinerarios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener in-

terés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de julio de 1980. El Presidente, Manuel de la Cruz Pesa. 10.641-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado con fecha 18 de junio actual por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad en el expediente que sobre desempleo se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el 407/80, a instancia de doña Luisa Reyes Rondón, contra la Empresa «José Chozas Moreno» y otros, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Luisa Reyes Rondón contra la Empresa «José Chozas Moreno», el Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde se integró el Instituto Nacional de Previsión y el Instituto Nacional de Empleo, sobre desempleo, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada «José Chozas Moreno», por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973, de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «José Chozas Moreno», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 18 de junio de 1980.—El Secretario.—10.018-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 959 de 1979-H, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Lloréns Valderrama, con «Productos Antiácidos y Cerámicos, S. A.», con domicilio señalado a efectos de notificaciones en Madrid, calle San Bernardo, número 122, el que lo es de la misma, cuantía 23.247.668 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Finca llamada «Prado Llongo» o «El Rincón», con cabida, según los títulos y el Registro de la Propiedad, de cincuenta y tres mil cincuenta metros cuadrados, que, comprobada hoy, resulta ser de cincuenta y tres mil doscientos treinta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, cuyos linderos actuales son: Norte, camino; Sur, de Benjamín García y Valentín González; Este, con terrenos propiedad de la Renfe, y Oeste, de Víctor García.»

Sobre la descrita finca existen los siguientes edificios:

«Nave de fabricación, que ocupa una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados, de planta rectangular, con ciento sesenta metros de longitud por veinte metros de anchura, formando un solo cuerpo, con distintas alturas en sus extremos: fachada Norte, diecisiete metros setenta y cinco centímetros de altura, a lo largo de una longitud de veinte metros; fachada Sur, diecisiete metros setenta y cinco centímetros de altura, a lo largo de una longitud de doce metros; cuerpo central de ciento veintiocho metros de longitud restante, con una altura de diez metros cincuenta centímetros; cubierta parabólica ondulada de cuatro metros de flecha, construida con pinzas cerámicas, sistema río cerámico, pilares y vigas de hormigón armado, suelo de hormigón y ventanales de doce metros de altura en los cuerpos extremos y cuatro metros de altura en el centro.

En su interior está construido el secadero de cámaras, de mampostería, ocupando una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, compuesta por dieciocho cámaras, ocupando un espacio de veintiocho metros cincuenta centímetros por un lado y diez metros por otro, en planta, por cinco metros sesenta centímetros de altura.

Segunda nave de fabricación, que ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, de planta rectangular de treinta y cinco metros de longitud por doce metros de anchura y una altura de seis metros setenta centímetros, con bóveda que arranca a los cuatro metros veinte centímetros y tiene dos metros cincuenta centímetros de flecha, de hormigón armado y cubierta parabólica ondulada construida con piezas cerámicas sistema río cerámico.

Nave almacén de productos acabados, que ocupa una superficie de mil novecientos veinte metros cuadrados, de planta rectangular de ciento sesenta metros de longitud por doce metros de anchura y una altura de seis metros veinticinco centímetros, de hormigón armado, sin cubrir las fachadas laterales y cubiertas las fachadas Norte y Sur. La cubierta, con piezas cerámicas, sistema río cerámico.

Nave de servicios, que ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, de planta rectangular de veinte metros de longitud por seis metros de anchura y una altura de dos metros cincuenta y cinco centímetros; variable hasta tres metros treinta centímetros, con cubierta plana inclinada de hormigón.

Nave de almacén de materiales auxiliares y talleres, que ocupa una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados y unas dimensiones en planta de quince metros cuarenta centímetros en la fachada Oeste, de veintitrés metros ochenta y cinco centímetros en fachada Este, con una longitud de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros en la fachada Sur, con cuarenta y tres metros veinticinco centímetros en la fachada Norte y una altura en el centro de la cubierta de cinco metros sesenta centímetros. Construcción de pilares y vigas de hormigón armado y cubiertas de cerámica.

Edificio de oficinas, que ocupa una superficie de noventa y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, de forma rectangular de dieciséis metros diez centímetros de longitud por seis metros cinco centímetros de anchura y una altura de tres metros.

El edificio está construido de ladrillo y la cubierta soportada por cerchas de madera y teja plana.

Almacenes de arcilla, de mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Edificios hornos, túnel número 1, de mil cuarenta metros cuadrados. En su interior se encuentra un horno «Zohnor», modificado por «Pracesa», de cincuenta y dos metros de longitud por 0,80 metros de ancho interior y por 1,44 metros de altura al arranque de bóveda.

En esta misma nave se encuentra el secadero túnel correspondiente a este hor-

no, con una longitud de cuarenta y tres metros y el mismo ancho y alto que el horno. Se alimenta de aire caliente, procedente del horno.

Nave de horno, túnel número dos, que ocupa una superficie de mil ochocientos metros cuadrados, con ciento veinte metros de largo y quince metros de ancho. Columnas de hormigón armado de 4,20 metros de alto y bóveda circular construida de cerchas metálicas y placas de uralita gran onda y filón alternativa para dar luz a la nave. Cierre de obra de fábrica con ventanales de marcos prefabricados por un solo lado.

Dentro de esta última nave se encuentra un horno túnel "Wistra-Koppers", cuyo secadero se encuentra dentro de la llamada segunda nave de fabricación.

Horno túnel "Wistra-Koppers", de 86,75 metros de largo, 1,20 metros de ancho y 2,10 metros de alto hasta el arranque de bóveda, combustible fuel-oil. Dotado de veintiocho quemadores de fuel-oil a lo largo de la zona de fuego. Sistema de avance automático discontinuo. Producción teórica 800 toneladas métricas por mes. Armario eléctrico, estación de fuel y todas las instalaciones necesarias auxiliares.

Secadero túnel del mismo ancho y alto que el horno y cuarenta metros de longitud, alimentado por el aire caliente procedente del horno.

Nave de moldeo a mano, que ocupa una superficie de mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con ciento cuatro metros de largo y doce metros de ancho, columnas de hormigón armado de 4,20 metros de alto y bóveda circular construida de cerchas metálicas y placas de uralita gran onda y filón alternativas para dar luz a la nave. Sin cierres laterales para permitir el paso a la siguiente nave.

Nave de encañe de hornos, que ocupa una superficie de ochocientos treinta y dos metros cuadrados, con ciento cuatro metros de largo y ocho metros de ancho, columnas de hormigón armado de 4,20 metros de alto y bóveda circular construida de cerchas metálicas y placas de uralita gran onda y filón alternativas para dar luz a la nave. Sin cierres laterales para permitir el paso a la nave de horno túnel.

Nave de kera y morteros, de quinientos dieciséis metros cuadrados.

Nave de ampliación de molienda, que ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con veinte metros de largo y veinte metros de ancho, estructura metálica y bóveda parabólica con cerchas metálicas y cubiertas de uralita gran onda. Cierres laterales también de placas de uralita y filón alternativas para dar luz a la nave. Altura de diecisiete metros setenta y cinco centímetros.

Edificio laboratorio, de ciento noventa metros cuadrados.

Nave de prensas número uno. Edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de mil doscientos metros cuadrados, construido de obra de albañilería, con cierre de uralita.

Nave de prensas número dos. Edificio de una planta, que ocupa una superficie de mil trescientos metros cuadrados y está construido de obras de albañilería, con cierre de uralita.

Nave de no moldeados. Ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, con veinte de largo y veinte de ancho y cinco metros de altura de arranque de bóveda en los extremos, de estructura metálica, con techo y cierres de fibrocemento.

Instalaciones de aire comprimido. Edificio que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados, con diez de largo y cuatro de ancho, en obra de albañilería, con cubierta de uralita.

Instalación general de fuel-oil. Edificio compuesto por caseta de obra, de seis metros por cuatro o veinticuatro metros cuadrados, con cubierta de uralita y depósito metálico de "Comvasa", de cua-

trocientos metros cúbicos, así como bomba de carga y distribución a los distintos puntos de consumo.

Instalación eléctrica. Caseta de transformación para toda la fase de ampliación de obra que se está describiendo, construida de albañilería, con cierre de uralita y superficie de treinta y dos metros cuadrados, en cuyo interior se encuentra el transformador de seiscientos treinta K.V.H. y 22.000 380 V., así como todo el aparellaje de A. T. necesario y armario de distribución en B. T.

Horno túnel número tres. Horno túnel marca S.G.P.R., de setenta y seis metros de longitud y uno veinte de anchura de túnel. Tiro forzado, combustión de fuel, con 16 quemadores C.M.Y.M., compresor rotativo marca "Anivi", para suministro de aire a quemadores. Forma parte también instalación, depósito de fuel enterrado y tubería de distribución y bomba a presión para alimentación de dichos quemadores, con cuadro de mando y pirografía. Y setenta y seis metros de vía interior de setecientos milímetros, más ciento cincuenta de vía auxiliar.

Horno de anillo. Enclavado dentro de la nave de fabricación, de tres mil doscientos metros cuadrados, de la que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros de longitud por once de anchura. Tiene dieciocho puertas de acceso para la entrada de los materiales refractarios antiácidos que cuecen a mil cuatrocientos grados centígrados. Tiro forzado por conducción subterránea en sus laterales y un ventilador de 20 CV. de potencia. Chimenea metálica y combustión por inyección de fuel por toberas en sus paredes laterales e inyectores "Sabo".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo en los folios 19 al 29, tomo número 1.723 general, libro 200 del Ayuntamiento de Llanera, finca número 15.898, inscripción primera, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera de la mencionada finca.

En cuanto a la amplitud objetiva de la hipoteca, las partes convienen expresamente en que se extienda a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos números 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento. En consecuencia, comprenderá, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como, en general, todo lo que permiten los artículos referidos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 9 de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y ocho millones cuatrocientas diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de julio de 1980. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—10.791-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.584 de 1979 se sigue expediente a instancia de Vitroresina, S. A., domiciliada en Sevilla, en Pedro Pérez Fernández, número 12, dedicada a la fabricación de artículos de resinas de poliéster y fibras de vidrio y su comercialización, cuya Entidad por auto de esta fecha ha sido declarada en estado de legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por aparecer con un activo de 25.318.049,24 pesetas y con un pasivo de 24.833.407,64 pesetas, habiéndose convocado a Junta general de acreedores el día 3 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado (sito en Prado de San Sebastián).

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 7 de julio de 1980.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—5.099-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PARRA REQUENA, Faustino; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Tarragona.—(1.540.)

DIEGO SANTOS, José de; hijo de Emilio y de Elisa, natural de Oviedo, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Caralps (Gerona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.538.)

PINAR CADERNO, Manuel; hijo de David y de María, natural de Veiga (Orense), de veintinueve años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 831 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Orense.—(1.537.)

CARRASCAL MUÑIZ, Ricardo; hijo de Francisco y de Eduarda, natural de Medias Torres (Badajoz), nacido el 2 de enero de 1955, vecino de Vitoria (Alava), soltero, albañil, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano estatura 1,73 metros; encartado en causa sin número de 1980 por descerción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión en Leganés (Madrid).—(1.535.)